

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral Tolima, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Sum. (Aum. Alim.), 73168 31 84 001 2013 00073 00

Siendo viable lo pedido en el escrito anterior, se ordena que por la secretaria previa revisión en el expediente y portal de depósitos judicial del Banco Agrario, se actualice la liquidación de las cuotas causadas, para lo cual se tendrá en cuenta la última liquidación aprobada.

Aprobada la liquidación, envíese copia de esta junto al auto que la aprueba a la peticionaria.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez